



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-206/2021
INC-1.

INCIDENTISTA: FRANCISCO
PALAGOT ORGANISTA.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
206/2021 INC-1.

INCIDENTISTA: FRANCISCO
PALAGOT ORGANISTA.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticinco de mayo de dos mil veintiuno¹.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Luis Miguel Dorantes Rentería, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos, donde se **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que en la resolución identificada bajo el expediente TEV-JDC-206/2021, emitida por este Tribunal Electoral el pasado tres de mayo, se determinaron los siguientes efectos:

"CUARTO. Efectos.

Por las razones expuestas, al no haberse agotado el principio de definitividad, este Tribunal Electoral determina dictar los siguientes efectos:

- a. Se **reencauza** el presente medio de impugnación, por lo que se considera procedente ordenar la remisión **inmediata** de los originales de la demanda y sus anexos a la Comisión Nacional de Honestidad y

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintiuno salvo indicación en contrario.

ACUERDO
TEV-JDC-206/2021 INC-1

Justicia del partido MORENA, para que, conforme a su normativa interna, sustancie y resuelva de manera integral lo que en Derecho corresponda, **en el plazo de tres días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente determinación. Ello, previa copia certificada de la demanda y sus anexos, las cuales deberán resguardarse en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral.

- b. Dictada la resolución respectiva que en derecho proceda, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, **deberá notificar inmediatamente a la parte actora conforme a la normativa partidista.**
- c. Una vez efectuado lo anterior, deberá hacerlo de conocimiento de este Tribunal Electoral dentro de las **veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra**, adjuntando copia certificada de las constancias que lo acrediten.

...”

Por lo que, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada, y con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral; 66, fracción III; 147, fracción V y 150, fracción 1 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, que facultan a esta autoridad para realizar los requerimientos que se estimen necesarios para pronunciarse sobre el acatamiento de las ejecutorias, se **REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA**, para que en el plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la documentación que dé cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional el pasado tres de mayo.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-206/2021 INC-1

SEGUNDO. Apercibimiento. Se **APERCI**BE a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se podrá hacer acreedora de alguna de las medidas previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA; y por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA